

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**24473** *Resolución de 22 de noviembre de 2023, del Instituto Social de la Marina, por la que se modifica la de 5 de noviembre de 2019, por la que se desarrolla la Orden PRE/3264/2008, por la que se regulan los centros nacionales de formación dependientes del Instituto Social de la Marina.*

La Resolución de 5 de noviembre de 2019, por la que se desarrolla la Orden PRE/3264/2008, por la que se regulan los centros nacionales de formación dependientes del Instituto Social de la Marina, establece en su Resuelve Tercero, que dichos centros tendrán la estructura orgánica que determinen sus correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que la persona titular de la dirección del centro nacional de formación será nombrada entre personal funcionario de carrera de las administraciones públicas, perteneciente a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

Las relaciones de puestos de trabajo de los centros nacionales de formación han sido aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones en su reunión de 28 de septiembre de 2023, creando el puesto de director como director-gerente y como cuerpos o escalas para cubrir dicho puesto los clasificados en los subgrupos A1 o A2, lo que hace necesario modificar lo dispuesto en el referido Resuelve Tercero.

Por ello y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 7.1 del Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina y por la disposición final primera de la Orden PRE/3264/2008, de 6 de noviembre, esta Dirección resuelve,

Primero. *Modificación de la Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Dirección del Instituto Social de la Marina, por la que se desarrolla la Orden PRE/3264/2008, por la que se regulan los centros nacionales de formación dependientes del Instituto Social de la Marina.*

Se modifica el Resuelve Tercero de la Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Dirección del Instituto Social de la Marina, que tendrá la redacción siguiente:

«1. Los centros nacionales de formación tendrán la estructura orgánica que determinen sus correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

2. La persona titular de la dirección-gerencia del centro nacional de formación correspondiente representará al centro nacional de formación y velará por el estricto cumplimiento de los fines que le han sido encomendados al mismo, asumiendo las competencias de dirección, ejecución, control e inspección de actividades en su ámbito de actuación, así como la jefatura del personal encuadrado orgánicamente en el centro nacional de formación que corresponda. Será nombrada y separada de su cargo libremente por la persona titular de la Dirección del Instituto Social de la Marina, previo informe de la Subdirección General de Acción Social Marítima, entre el personal funcionario de carrera de la Administración del Estado, perteneciente a cuerpos o escalas clasificados en los subgrupos A1 o A2.

3. Los centros nacionales de formación cuentan con una hospedería en cada centro, que se adscribe orgánica y funcionalmente a la dirección-gerencia del centro.»

Segundo. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de noviembre de 2023.—La Directora del Instituto Social de la Marina, Elena Martínez Carqués.